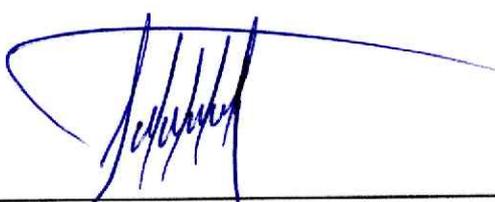


FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO

1	NUMERO DE ACTA	04 - 2025							
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL								
	<p>En el distrito de Rosario a los 29 de abril de 2025, en la Unidad de Abastecimiento, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO 04 DEL PROCESO AS 04 AGUA POTABLE TINCONA.pdf (35 KB), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: REPARACION DE SISTEMA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE TINCONA EN EL CENTRO POBLADO TINCONA, DISTRITO DE ROSARIO, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA, CON CUI: 2652624, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>								
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN								
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:								
	Presidente	CONDORI MALLASCA RAY ARMANDO							
	Dependencia:	SGIDUR							
	Primer Miembro	BERROCAL CALDERON YURI MARCIAL							
	Dependencia:	OEC							
	Segundo Miembro	OYOLA GASPAR CARLOS ALEJANDRO							
	Dependencia:	UT							
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES								
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:								
N°	Nombre o razón social del participante	RUC							
Estado									
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20262396135	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20262396135	
2	Proveedor con RUC	20451738284	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20451738284	
3	Proveedor con RUC	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20489557976	
4	Proveedor con RUC	20568050283	DIANEXPORT S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20568050283	
5	Proveedor con RUC	20601534186	CONSTRUCTORA MARFRED E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20601534186	
6	Proveedor con RUC	20604331855	RICCESA INGENIEROS S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20604331855	
5	DETALLE DE LOS POSTORES								
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus oferta VIA ELECTRONICA a traves del SEACE.								
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación						

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	25/04/2025	18:25:29	20489557976	25/04/2025	18:26:41	Enviado	Valido		
2	20568050283	CONSORCIO TINCONA	25/04/2025	17:04:48	20568050283	25/04/2025	17:09:54	Enviado	Valido		
6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.										
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS										
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:											
	Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Consignar las razones para su no admisión								
	1	WILMER CAQUI MINERA SAC	VER ANEXO 01								
8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION										
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:											
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula								
	1	CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741)	ITEM UNICO								
9	EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS										
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE CALIFICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN											
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas, según Anexo 01 y 02 que forma parte de la presente Acta											
10	PUNTAJE DE LAS OFERTA DE LOS POSTORES										
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACION DE CADA POSTOR											
	10.1	NOMBRE O RAZON DEL POSTOR N°02	CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741)								
		FACTORES	PUNTAJES								
		PRECIO	90.00 PUNTOS								
		MYPE	5.00 PUNTOS								
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	95.00 PUNTOS								
11	RESULTADOS DE LA EVALUACION										
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es la siguiente											
	N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL								
	1	CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741)	95.00 PUNTOS								
Nota: En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate para establecer el orden de prelación											
12	CALIFICACIÓN										
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:											

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N°
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ESTADO
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION OBTENIENDO EN LA EVALUACION			
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS			
De acuerdo con la revision efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por los que no se les aplicara los factores de evaluacion			
1	NINGUNA	NINGUNA	
13	RESULTADOS DE LA EVALUACION		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER LUGAR en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación y evaluacion establecidos en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741)		
DE SER EL CASO INCLUIR			
13	ACUERDO ADOPTADO		
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta. El postor adjudicado puede optar por acogerse a la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, que trata sobre la retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados; así como será de aplicación también la Ley 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE; y, además, será de aplicación el artículo 33 de la 32103, que regula sobre el fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.			
14	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
			
CONDORI MALLASCA RAY ARMANDO			
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
			
BERROCAL CALDERON YURI MARCIAL			
NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO	



ANEXO N° 01

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, procedió a verificar la presentación de la documentación obligatoria, para la admisión de la oferta prevista en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	1. CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741)	2. WILMER CAQUI MINERA SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE Folio 07	NO CUMPLE Folio S/N
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE Vigencia de Poder de los dos consorciados Folio 09 al 18	NO CUMPLE Folio S/N
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE Folio 20	NO CUMPLE Folio S/N
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE Folio 22	NO CUMPLE Folio S/N
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE Folio 24	NO CUMPLE Folio S/N
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE Folio 26 al 28	NO CORRESPONDE Folio S/N
g) El precio de la oferta en Soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	SI CUMPLE Precio S/ 1,007,025.89 Folio 30 al 44	NO CUMPLE Folio S/N Precio S/ 558,729.79 Folio S/N
RESULTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

1. El postor **CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741)** SI CUMPLE con presentar los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**.



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

2. El postor **WILMER CAQUI MINERA SAC NO CUMPLE** con presentar los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas, respecto a la presentación de la oferta y el ANEXO N° 4 declaración jurada de plazo de ejecución de obra que corre a folios S/N, queda **NO ADMITIDA**, por lo siguiente:

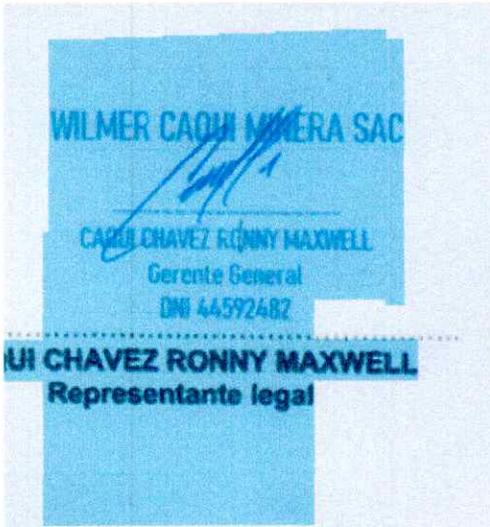
POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN 01:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Como se detalla a continuación imágenes extraídas de la oferta del postor:

<p>Anexo 01</p> 	<p>Anexo 02</p> 
<p>Anexo 03</p> 	<p>Anexo 04 DEL 2025</p> 



<p>Anexo 06</p>	
	<p>Anexo 10</p>

Asimismo, es necesario traer a colación lo establecido en: Reglamento y las Disposiciones Reglamentarias emitidas por el OSCE. 60.4 del artículo 60 del Reglamento, el cual dispone que: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable

Por estas consideraciones el comité de selección declara **NO ADMITIDA LA OFERTA**

OBSERVACIÓN 02

El anexo 04 NO CUMPLE, por los siguientes fundamentos tratándose de procedimientos de selección LLAVE EN MANO EL POSTOR DEBERÁ OFERTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LAS BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS EN EL SEACE:

EXTRAÍDO DE LAS BASES INTEGRADAS
PUBLICADO EN EL SEACE

EXTRAÍDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PUBLICADO EN EL SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO - ACOBAMBA - HUANCVELICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDR/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4
DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDR/CS - 1 CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comisi, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACION ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario." 24

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACION ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario." 25

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, los datos que no se incorporan deben ser actualizados.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIO UNITARIO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

El postor ha presentado en el ANEXO 04 lo siguiente: "(...) Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra REPARACION DE SISTEMA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE TINCONA EN EL CENTRO POBLADO TINCONA, DISTRITO DE ROSARIO, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA CON CUI: 2652624, en el plazo de CIENTO 60 días calendario, (...)", como se evidencia no ha empleado lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30225 actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF actualizado Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE (BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS), en la que se establecen lo siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

(...) Artículo 36° Modalidades de contratación inciso a)

Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra (...)"



BASES ESTÁNDAR DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

(...) ANEXO 04

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS

CALENDARIO] días calendario"

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

Como está establecido en el artículo 60° Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.2 inciso a) en la que establece "(...) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)", situación que descalifica al postor teniéndolo como NO ADMITIDO, por haber ofertado un plazo de ejecución de obra sin el factor que corresponde a los procesos llave en mano el mismo que está previsto en las bases integradas. La normativa de contrataciones del Estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado y/o el plazo de ejecución, consecuentemente **NO ES SUBSANABLE EL ANEXO 04** de acuerdo a la norma al respecto, con la única finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentada por el postor (errores no subsanables), luego del debate de los miembros del comité de selección, se ha tomado la decisión de **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN RLCE Y LAS BASES ESTANDAR.**

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

RAY ARMANDO CONDORI MALLASCA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ROSARIO

COMITÉ DE
SELECCIÓN



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

	
YURI MARCIAL BERROCAL CALDERON	ROSAURA GOMEZ RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO



ANEXO N° 02

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Prosiguiendo con el desarrollo del procedimiento de selección el comité de selección, en atención a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus modificatorias, acuerda evaluar las ofertas de los postores que quedaron **ADMITIDAS**, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)	FACTOR DE EVALUACIÓN	B. REMYPE	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$			
CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741).	S/ 620, 810.87	90.00	5.00	95.00	1ero.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

- En atención a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el comité de selección procede a efectuar la calificación del postor que ocupó el **Primer lugar**, obteniendo el siguiente resultado:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741).
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	CUMPLE Folio 65-117 Acredito Experiencia del Postor en la Especialidad por S/ 2,775,910.87 soles, por la Experiencia N° 1
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.	CUMPLE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ROSARIO**

**COMITÉ DE
SELECCIÓN**



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

	OFERTA		CALIFICADA
--	--------	--	------------

- Del cuadro precedente se advierte que la oferta del postor que ocupó el primer lugar **CONSORCIO TINCONA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: DIANEXPORT S.A.C. CON RUC N° 20568050283 Y W & M BRYZI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20609738741)**, cumple con los requisitos de calificación, por lo que su oferta queda **CALIFICADA**.

El comité de selección deja constancia, de conformidad con el numeral 119.1 del artículo 119 de Reglamento, que el recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

El comité de selección deja constancia, de conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la Buena Pro, la Entidad, debe realizar la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
RAY ARMANDO CONDORI MALLASCA	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
YURI MARCIAL BERROCAL GALDERON	ROSAURA GOMEZ RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO